



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**Consejo Directivo**  
**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)**

**ACTA N° 02/28/07/2021 (Modalidad Virtual)**

**ORDEN DEL DIA**

- 01.- Informe sobre Tachas y Reclamos.
- 02.- Elaboración del Padrón Definitivo.
- 03.- Asuntos Varios.

  
Ana Ayala







Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**Consejo Directivo**  
**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)**

En la República del Paraguay, se reúnen en Sesión Ordinaria (Virtual) los miembros del **Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) de la FP-UNA**, el miércoles 28 de julio de 2021, convocada y presidida por la Prof. Lic. Nilsa Ramona Sosa de Cabrera, presidenta. Oficia de Secretario el Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán. Se inicia la reunión siendo las 10:05 con la presencia de los siguientes miembros convocados:

**Representante del Estamento Graduado (titular):**

Lic. Ana Rocío Ayala Peralta

**Representante del Estamento Estudiantil (titular):**

Est. Elías Antonio Molinas Rojas





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**Consejo Directivo**  
**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)**

La PRESIDENTA del TEI ad hoc, Prof. Lic. Nilsa Sosa de Cabrera, da inicio a la sesión saludando y agradeciendo la presencia de todos los miembros convocados. Seguidamente, cede la palabra al Secretario del TEI ad hoc, Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán, quien da lectura al siguiente Orden del Día:

- 01.- Informe sobre Tachas y Reclamos.
- 02.- Elaboración del Padrón Definitivo.
- 03.- Asuntos Varios.

**01.- Informe sobre Tachas y Reclamos.**

El SECRETARIO del TEI ad hoc, da inicio a su informe, mencionando, como ya hemos anticipado y publicado en la página web y en el Tablero de Avisos del TEI ad hoc, no hemos recibido ningún pedido de tachas ni reclamos al Prepadrón, que fue publicado en tiempo y forma.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc pregunta ¿alguna consulta de los demás miembros sobre este punto?

La Lic. ANA AYALA menciona, yo recibí una consulta si al no existir tacha ni reclamo, ya quedaba este como padrón definitivo. No sabía que teníamos que esperar hasta hoy, por eso hice la consulta el viernes pasado. No es nada relevante, pero yo entendía que al no haber tachas ni reclamos, se convertía automáticamente en padrón oficial y por eso fue mi consulta.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc responde, por eso respondí que inicialmente sí; esa es la respuesta, pero, tenemos que esperar y cumplir nuestro calendario para publicar nuevamente, pero ya como padrón definitivo.

EL SECRETARIO del TEI comenta, así mismo es. Nosotros sabemos que al no existir tachas ni reclamos al Prepadrón, este ya no va a sufrir modificaciones, pero, para ajustarnos a los plazos establecidos en nuestro calendario y en nuestro reglamento, corresponde elaborar y publicar como Padrón Definitivo; esto por la transparencia y el orden cronológico del proceso.

**02.- Elaboración del Padrón Definitivo.**

Se proyectó y se puso a consideración el padrón definitivo.

El Est. ELIAS MOLINAS consulta, en caso de detectarse algún error, por ejemplo en el número de cédula ¿nosotros podemos solucionar eso sin inconvenientes? Pregunto, porque nosotros no sabemos los números de todos los componentes del padrón.

EL SECRETARIO del TEI responde, es una buena pregunta. El objetivo de la publicación del Prepadrón es justamente detectar algún error que pueda surgir, ya sea en el nombre, número de cédula o cualquier otro dato que contiene, para la elaboración del padrón definitivo. Nosotros verificamos minuciosamente todos los datos, pero, como puede haber algún error, sabiendo que nadie es perfecto; entiendo que el TEI ad hoc, tiene toda la potestad para analizar y corregir cualquier error que sea detectado. Es mi parecer.

La Lic. ANA AYALA menciona, yo quería sugerir al TEI ad hoc, en caso de que exista algún inconveniente de datos, que no sea tan relevante, se trae como tema a tratar por el TEI y creo que todos nosotros vamos a apoyar a que las personas representativa de cada



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**Consejo Directivo**  
**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)**

estamento, sean las que voten. Esa es mi sugerencia concreta. Si hay algún inconveniente se resuelve acá, siempre con el parecer favorable, si es que corresponde.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc menciona, apoyo la moción de la Lic. Ana Ayala, sin ningún inconveniente. Seguidamente, consulta el parecer del Est. Elías Molinas.

El Est. ELIAS MOLINAS responde, de acuerdo, me parece perfecto.

- ⇒ El TEI ad hoc resuelve Oficializar el PADRON DEFINITIVO del CONSEJO DIRECTIVO de la FP-UNA, detallado en el Anexo de la presente resolución y publicar en el tablero de avisos y en el sitio web del TEI ad hoc del Consejo Directivo de la FP-UNA.

**03.- Asuntos Varios.**

La Lic. ANA AYALA menciona, tengo algunas consultas que me gustaría disipar desde el vamos con todos ustedes. Capaz que sean temas menores, pero luego que pasa el tiempo, deja de ser menor. Estuve leyendo el reglamento, y en lo que hace a la solicitud de inscripción de candidato, se piden varios documentos para el que quiera postularse. Seguidamente, lee los requisitos del punto B) "Ser egresado de una carrera de la Facultad que convoca a elecciones" y al lado menciona soy egresado de la carrera tal, de acuerdo a la copia autenticada del título que lo acompaña. Lo que propongo es que en el acta conste y se aclare, en qué consiste "copia autenticada", si es autenticada por el Rectorado o por Escribanía. Yo entiendo que es por Escribanía, pero en el Campus todo se autentica por el Rectorado. Entonces, quisiera dejar en el acta escrito, que entiende el TEI ad hoc, por autenticación.

EL SECRETARIO del TEI opina, yo entiendo que la autenticación la debe realizar la autoridad que emite el documento, en este caso, la UNA. Reconociendo que, en general, es válida la autenticación de la Escribanía. Pero, para nuestro caso, dentro de la UNA, los documentos autentican los Secretarios de las Unidades Académicas y el Secretario General de la UNA de acuerdo a quien emita el documento. Reitero, a mí me parece que es válida la autenticación de la autoridad que emite el documento, en este caso, el Rectorado que es el que emite tanto el diploma de grado como las resoluciones de nombramientos de todas las facultades. Es lo que quería comentar sobre el punto.

El Est. ELIAS MOLINAS menciona, yo entiendo que no habría ningún inconveniente para aceptar ambas opciones, es decir, autenticado por Escribanía y/o Rectorado. No sé qué les parece.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc consulta, ¿serían tres opciones de autenticación? Por escribanía, rectorado o facultad? Podrían ser cualquiera de ellos? Lo que consulto es si vamos a asentar en el acta como un procedimiento, porque el reglamento no podemos tocar.

EL SECRETARIO del TEI responde, si es decisión del TEI ad hoc, vamos a asentar en el acta como una aclaratoria, debido a que el reglamento no especifica. A mí me parece que el TEI tiene la potestad de definir y proceder en consecuencia.

La Lic. ANA AYALA menciona, justamente por eso es que mencioné el tema. Este es el momento en que el TEI ad hoc, tiene que definir qué entiende por "copia autenticada", entonces todos ya van a saber. Uno es el título que se autentica y otro es la resolución de nombramiento. Entonces, hay que ver qué autoridad nosotros validamos. Yo siempre



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**Consejo Directivo**  
**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)**

voy a ser partidaria que podamos aceptar lo más sencillo para el candidato, porque hoy en día cualquier trámite cuesta muchísimo más, por múltiples razones. Para el caso del título, propongo que ya sea válido por escribanía, con respecto al punto c), que se refiere a la resolución de nombramiento, ahí tengo dudas y consulto ¿qué les parece?, si tiene que ser por escribanía o por el Rectorado ya es suficiente. Pero en todo caso, pienso que tiene que ser separado, qué entendemos por autenticación para el punto b) y que entendemos por autenticación para el punto c).

La PRESIDENTA del TEI ad hoc menciona, yo sugeriría ampliar lo que dice la Lic. Ana. Como el reglamento es ambiguo, ¿qué pasaría si un postulante no se entera de la decisión del TEI ad hoc? Si es que separamos los requisitos de autenticación para el punto b) y el punto c). La idea es que sea amplia pero especificando las opciones. Esa es mi propuesta.

El Est. ELIAS MOLINAS expresa, yo iba mencionar lo que está escribiendo la Lic. Ana en el chat. Que no importa que esté autenticado por Escribanía o por las autoridades de la UNA, con tal de que esté autenticado, con esto evitaríamos el margen de error.

EL SECRETARIO del TEI aclara, tanto la fotocopia del título como la resolución de nombramiento son documentos emitidos por el Rectorado, por tanto, es el que tiene que autenticar dichos documentos. Es para aclarar el tema.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc consulta, entonces sería autenticado por Escribanía o por el Rectorado. ¿Es así?

La Lic. ANA AYALA menciona, yo creo que nosotros como TEI podemos definir eso y yo estoy de acuerdo que hagamos una apertura súper amplia y decir que todas las autenticaciones van a ser validadas.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc consulta, el reglamento no habla nada de que el título debe estar registrado en el MEC, eso a nosotros no nos compete verdad?

El Est. ELIAS MOLINAS responde, no profesora.

La Lic. ANA AYALA menciona, yo también estoy de acuerdo, meternos en eso sería meternos en un cuello de botella interminable.

EL SECRETARIO del TEI ad hoc menciona, para aclarar bien y dejar asentado en el acta, consulto lo siguiente, entonces, será aceptado y validado indistintamente, los documentos autenticados por Escribanía o por el Rectorado de la UNA?

La consulta del Secretario fue confirmada por los miembros del TEI ad hoc.

La Lic. ANA AYALA menciona, con respecto al mismo anexo, yo creo que es el momento para clarificar. En el inciso f) entre los documentos que se piden acompañar la solicitud, dice: currículum actualizado debidamente firmado y en el campus se utiliza el currículum normalizado, entonces, yo consulto si aclaramos que tiene que ser currículum normalizado o dejamos así y puede ser cualquier tipo de currículum? Es un poco mi duda y consultar con ustedes si corresponde aclarar.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc menciona, el currículum normalizado tiene tantas variantes, porque abarca muchas áreas que puede incursionar el docente y a veces quedan vacías. No todos son investigadores, no todos tienen publicaciones. Es buena también tu consulta, Ana.



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**Consejo Directivo**  
**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)**

La Lic. ANA AYALA expresa, entonces, con lo expresado por usted, Prof. Nilsa, en la línea de la simplicidad, deberíamos dejar así como está y aceptar cualquier formato enmarcado dentro de lo que es un currículum vitae.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc menciona, yo creo que está bien.

EL SECRETARIO del TEI ad hoc opina, me parece muy razonable la opinión de ustedes. Estoy totalmente de acuerdo en simplificar al máximo sin salir de las normativas. Es decir, aceptar cualquier tipo de currículum vitae actualizado y debidamente firmado; con eso estaremos dentro de lo establecido en el reglamento.

El Est. ELIAS MOLINAS menciona, estoy totalmente de acuerdo en dejar lo más simple posible, para que tengamos total apertura para los candidatos.

EL SECRETARIO del TEI ad hoc menciona, yo tengo una consulta que hacerles. En los anexos mencionados tenemos también los modelos de solicitudes de inscripción para candidatos a Decano y Vicedecano y mi consulta es si alzamos en la página web del TEI ad hoc, en formato editable para que los candidatos bajen o entregamos en formato impreso en la Secretaría del TEI ad hoc.

La Lic. ANA AYALA menciona, yo sugiero que esté en la página web en formato editable. Eso facilita mucho.

La PRESIDENTA del TEI ad hoc menciona, estoy de acuerdo y también expresó su acuerdo, el Est. Elías Molinas.

El Est. ELIAS MOLINAS menciona, yo tengo una duda, para que uno presente su candidatura debe presentar los documentos en la Mesa de Entrada en forma presencial y como tenemos también la posibilidad de Mesa Entrada virtual, el cual no contempla el horario de la presentación del documento.

EL SECRETARIO del TEI ad hoc menciona, entiendo yo que se debe respetar el horario de la Mesa de Entrada, eso es lo oficial para presentar los documentos y está establecido que se debe respetar el horario habitual de la Mesa de entrada de la Facultad, que es a la vez, Mesa de Entradas del TEI ad hoc.

Siendo las 10:35 y no habiendo otros temas que tratar, finaliza la sesión.

